



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia

Constancia de Traslado Excepciones previas

Demanda:	Verbal de impugnación de actas de asamblea
Demandante:	Andrés David Bello Sierra
Demandado:	Conjunto Residencial Oviedo Parque Residencial
Radicado:	630013103002-2023-00211-00

Del escrito de excepciones previas doc. 028 formulado por la demandada a través de apoderado judicial, se corre traslado a la contraparte por el término de tres (03) días conforme lo establece el artículo 101 #1 del Código General del Proceso y de ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte enlace al documento referido:

[028ContestacionYExcepciones.pdf](#)

Se fija en lista hoy, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a las 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

Proyecto: Ndt.